

- f) *Vínculo*: Suelos calizoarcillosos, clima continental con grandes oscilaciones de temperaturas, técnicas de cultivo y aportación de riegos adecuados que proporcionan las condiciones idóneas para el desarrollo de estas berenjenas destinadas a conserva. Elaboración tradicional y en condiciones controladas.
- g) *Estructura de control*:
Nombre: Consejo Regulador de la D.E. «Berenjena de Almagro»
Domicilio: C/Alfárez Provisional, nº 53, E-13260 Bolaños de Calatrava (Ciudad Real)
- h) *Etiquetado*: Las etiquetas serán autorizadas por el Consejo Regulador. Figurará obligatoriamente la mención «Denominación específica Berenjena de Almagro». Las contraetiquetas irán numeradas y serán expedidas por el Consejo Regulador.
- i) *Requisitos nacionales* (en su caso): Ley 25/1970, de 2 de diciembre. Orden de 20 de abril de 1995, por la que se ratifica el Reglamento de la Denominación específica «Berenjena de Almagro» y su Consejo Regulador.

Nº CE: G/ES/00011/95.10.25

Fecha de recepción del expediente completo: 25.10.1995

Publicación de una solicitud de registro en virtud del apartado 2 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 2081/92 relativo a la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen

(96/C 130/07)

Esta publicación otorga un derecho de oposición en virtud del artículo 7 del citado Reglamento. Cualquier oposición a esta solicitud debe enviarse por mediación de la autoridad competente de un Estado miembro en un plazo de seis meses a partir de la presente publicación. La publicación está motivada por los elementos que se enumeran a continuación, principalmente la letra f) del punto 5, según los cuales se considera que la solicitud está justificada en virtud del Reglamento (CEE) nº 2081/92.

REGLAMENTO (CEE) Nº 2081/92 DEL CONSEJO

SOLICITUD DE REGISTRO: ARTÍCULO 5

DOP () IGP (X)

Nº nacional de expediente: —

1. Servicio competente del Estado miembro:

Nombre: Subdirección General del I.N.D.O. — Dirección General de Política Alimentaria
— Secretaría General de Alimentación del M.A.P.A. — España

Domicilio: C/Dulcinea, 4, E-28020 Madrid

Teléfono: 347 19 67

Fax: 534 76 98

2. Agrupación solicitante:

Nombre: Consejo Regulador de la Denominación específica «Ternera gallega»

Domicilio: Salgueiriños (Mercado Nacional de Ganado), E-15689 Santiago de Compostela (La Coruña)

Composición: Productor/transformador() otros ()

3. Nombre del producto: «Ternera gallega»

4. **Tipo de producto:** Carne
5. **Descripción del pliego de condiciones:** (resumen de las condiciones del apartado 2 del artículo 4)
- a) *Nombre:* Denominación específica «Terñera gallega»
- b) *Descripción:* La denominación protege ternera, añojo y cebón:
- a) ternera: color rosa claro, con grasa de color blanco nacarado y de distribución homogénea, músculo de grano fino, de consistencia firme, ligeramente húmeda;
- b) añojo: color entre rosa y rojo claro, con grasa de color blanco nacarado y músculo de consistencia firme y ligeramente húmedo;
- c) cebón: color rojo claro, con grasa de color cremoso, músculo de consistencia firme, ligeramente húmedo, infiltrado de grasa, pero sin acumulos excesivos.
- c) *Zona geográfica:* La zona de producción está comprendida por las provincias de Lugo y de Orense y por municipios de las de La Coruña y de Pontevedra.
- d) *Prueba del origen:* La carne amparada se obtiene de las ganaderías inscritas en el Consejo Regulador ubicadas dentro de la zona de producción. El engorde, sacrificio, despique y envasado se lleva a cabo bajo el control del Consejo Regulador y por empresa externa, ajena al sector; la carne sale al mercado diferenciada mediante sello con logotipo, certificado de garantía y contraetiquetas numeradas y expedidas por el Consejo Regulador.
- e) *Método de obtención:* La carne procede de terneros nacidos, criados y sacrificados en Galicia, con patrimonio genético de al menos 50 % de razas autóctonas. Antes del sacrificio llevan un control de identificación y después un sellado y certificado para controlar la canal.
- f) *Vínculo:* Las abundantes y regulares precipitaciones favorecen el desarrollo de praderas y cultivos forrajeros, base para la explotación de ganado bovino de las razas autóctonas Rubia Gallega y Morenas del Noroeste en pureza o cruzadas con Frisona y Pardo Alpina.
- g) *Estructura de control:*
- 1) Consejo Regulador de la D.E. «Terñera gallega»
Salgueiriños (Mercado Nacional de Ganado)
E-15689 Santiago de Compostela (La Coruña)
- 2) Foster Galicia, SA
Isaac Peral, P-36-D-1º-1ª, izq.
Polígono Industrial la Grela
E-15008 La Coruña
- h) *Etiquetado:* Mención obligatoria «Terñera gallega». Etiqueta autorizada por el Consejo Regulador. Crotales, sellos, certificados y contraetiquetas autorizados, numerados y expedidos por el Consejo Regulador.
- i) *Requisitos nacionales (en su caso):* Ley 25/1970, de 2 de diciembre. Orden de 18 de abril de 1995, por la que se ratifica el Reglamento de la Denominación Específica «Terñera gallega» y su Consejo Regulador.

Nº CE: G/ES/00012/95.10.25

Fecha de recepción del expediente completo: 25. 10. 1995